N° DE PROCESO	**MDC-SG-CD-099-2022**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN CIUDADANA SOLIDARIA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT. No. 900.311.436-7**
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**

JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 017 del 29 de Noviembre del año 2021 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2022" y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA** identificada con NIT. No. 900.311.436-7, representada legalmente por **LUZ MARINA PEREZ GUEVARA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.923.068 de Armenia, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la

necesidad del servicio, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 2. Que **CORPORACIÓN CIUDADANA SOLIDARIA** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente durante cuatro (5) meses de la vigencia del 2022.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1.Realizar capacitaciones en normas de participación democrática, para el fortalecimiento de la cultura de la paz, y la convivencia ciudadana en la resolución pacífica de conflictos. 2.Realizar encuentros sobre cultura ciudadana, derechos humanos y sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. 3.Fortalecer integralmente los jueces de paz 4.Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es el estudio previo, la propuesta, el contrato y el anexo técnico. 5.Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato. 6.Rendir y elaborar los informes que se le requieran.

7.Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
8.Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9.Reducir la violencia y aumentar la convivencia entre la comunidad de candelaria mediante el aumento de capacidades y conocimiento en resolución de conflictos.
10.Realizar convocatoria a funcionarios públicos, jueces de paz y líderes sociales.
11.Sensibilizar en el papel transformador del estado social de derecho en la convivencia pacífica y en la paz como derecho y como deber social.
12.Formar en construcciones colectivas para la paz: propuestas de divulgación de jóvenes para jóvenes hacia la solución pacífica de conflictos, habilidades para la vida: comunicación asertiva, proyecto de vida, técnicas mediadoras para la paz y la solución de conflictos.
13.Realizar exposiciones de los productos generados durante los talleres pedagógicos.
14.Las capacitaciones se deben brindar en un auditorio donde se respeten los protocolos de bioseguridad que se han implementado a causa de la situación sanitaria que vive el país frente a la pandemia denominada Covid-19
15.Expedir certificación de asistencia.
16.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la alcaldía.
17.Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales.

METODOLOGÍA

El desarrollo del proyecto será mediante 7 talleres pedagógicos virtuales y presenciales de 4 horas dirigidos a servidores públicos encargados de la línea de atención integral a víctimas de trata de personas y Comité Municipal de lucha contra la trata de personas.

1. Conceptos y normativa sobre trata de personas.
2. Protocolo de Palermo y la trata de personas normativa internacional.
3. Estructura y funcionamiento del comité municipal de lucha contra la trata de personas, respuesta institucional y articulación interinstitucional.
4. Diseño plan de acción territorial para la trata de personas.

5. Ruta de concurrencia territorial.
6. Creación de material visual/ promocional para la prevención del delito de la trata de personas.

METODOLOGÍA

El desarrollo del proyecto será mediante seminarios pedagógicos con estrategias individuales y de grupo para la profundización, análisis y construcción conceptual de habilidades para la vida, comunicación asertiva, proyecto de vida y técnicas mediadoras para la paz y la solución de conflictos. Los seminarios se realizarán de manera presencial y tendrán una duración de 4 horas.

ACTIVIDADES/ MES	ENTREGABLES	EVIDENCIA
Convocatoria: Se realizará la convocatoria mediante correo electrónico y grupos de whatsApp a funcionarios públicos, jueces de paz y líderes sociales.	Convocatoria realizada	Evidencia de la convocatoria
Seminario N°1: Sensibilizar en el papel transformador del estado social de derecho en la convivencia pacífica y en la paz como derecho y como deber social	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°2: Diálogos de saberes y multicultura social	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°3: Formar en construcciones colectivas para la paz: propuestas de divulgación de jóvenes para jóvenes hacia la solución pacífica de conflictos, habilidades para la vida: comunicación asertiva, proyecto de vida, técnicas mediadoras para la paz y la solución de conflictos.	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°4: Habilidades para la vida: comunicación asertiva, proyecto de vida	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°5: Técnicas mediadoras para la paz y la solución de conflictos	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica

4) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.0000.000)**. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: Será en cinco (5) pagos mensuales iguales por SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000), previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2022, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la Secretaría de Hacienda.
6) GARANTÍA:	El Municipio de Candelaria no exigirá al CONTRATISTA la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el Supervisor del contrato deberá verificar y certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca	MUNICIPIO DE CANDELARIA CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ELECTRONICO N° 203-13-02-286	Código: 54-PGC-FT-740 Fecha: 26-Julio-2021 Versión: 1 Página 6 de 8

	Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. I) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra

	debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
14) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico gobierno@candelaria-valle.gov.co. El contratista: CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA Dirección: Carrera 43

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca	**MUNICIPIO DE CANDELARIA** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ELECTRONICO N° 203-13-02-286**	Código: 54-PGC-FT-740 Fecha: 26-Julio-2021 Versión: 1 Página 8 de 8

	# 32-28 barrio Lomitas de la ciudad de Tulua Teléfono: 3175888658, Correo Electrónico: corcis.solidaria@gmail.com
Elaboró: Tatiana Domínguez Pizara – Profesional de Apoyo	
Revisó y aprobó: Dra. Martha Lucía Maya Potosí - Directora Administrativa Jurídica	